

El Sistema Sanitario Madrileño

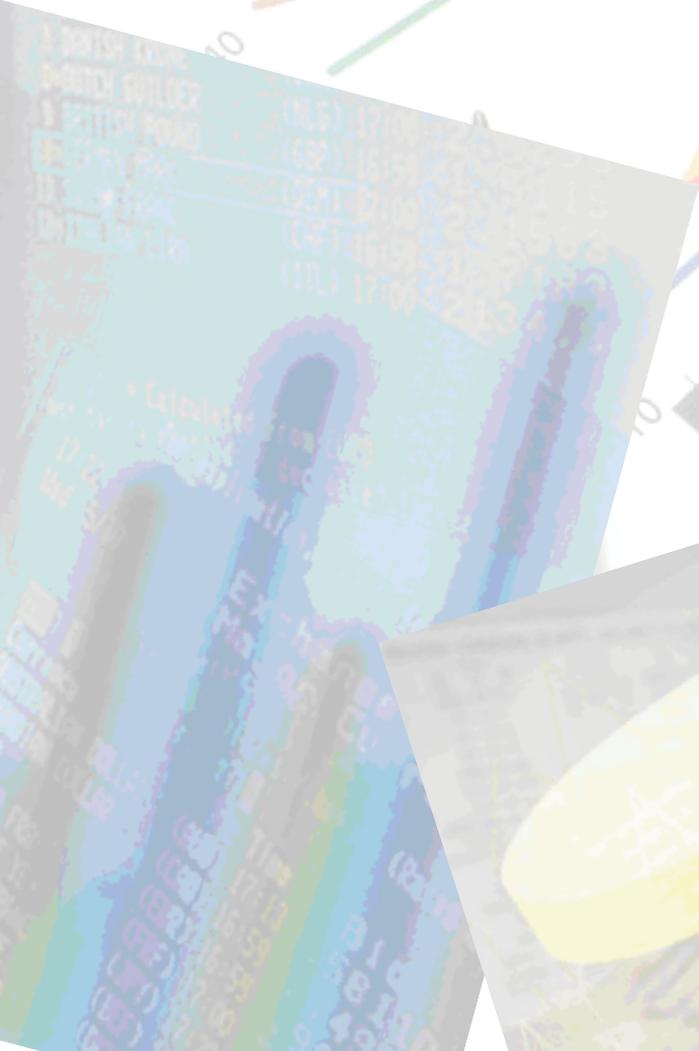
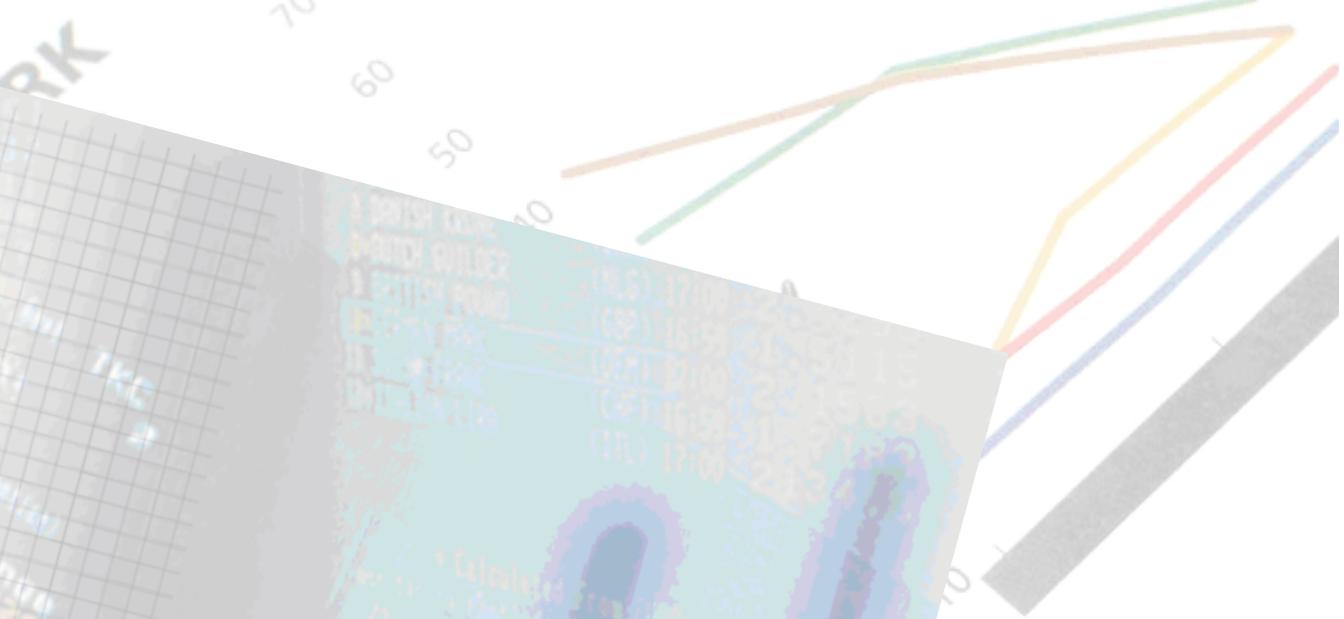
...one who's not working but is
attached to his factory - doesn't mean
unemployed -

% growth in employment, by se



| | |
|---------|---------|
| 62.444 | 88.031 |
| 113.587 | 77.461 |
| 130.923 | 100.921 |
| 122.837 | 103.928 |
| 154.898 | 136.517 |
| 175.764 | 156.651 |
| 188.631 | 168.812 |
| 202.828 | 208.445 |
| 260.205 | 254.304 |
| 295.120 | 294.285 |
| 328.267 | 327.194 |
| 290.389 | 282.868 |
| 197.923 | 192.700 |
| 149.375 | 146.787 |
| 133.100 | 139.431 |
| 138.709 | 147.197 |
| 166.552 | 164.184 |

HOMBRES





**EL SISTEMA
SANITARIO
MADRILEÑO**



Esta versión digital de la obra impresa forma parte de la Biblioteca Virtual de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

Edita: Consejería de Sanidad.
Dirección General de Atención al Paciente y Relaciones Institucionales.

Tirada: 500 ejemplares.
Edición: Diciembre 2007.
Depósito Legal: M-55318-2007
Imprime: CONSEJERÍA DE SANIDAD.
Secretaría General Técnica.
Servicio de Asuntos Generales.
Centro Digital de Reprografía.

INDICE

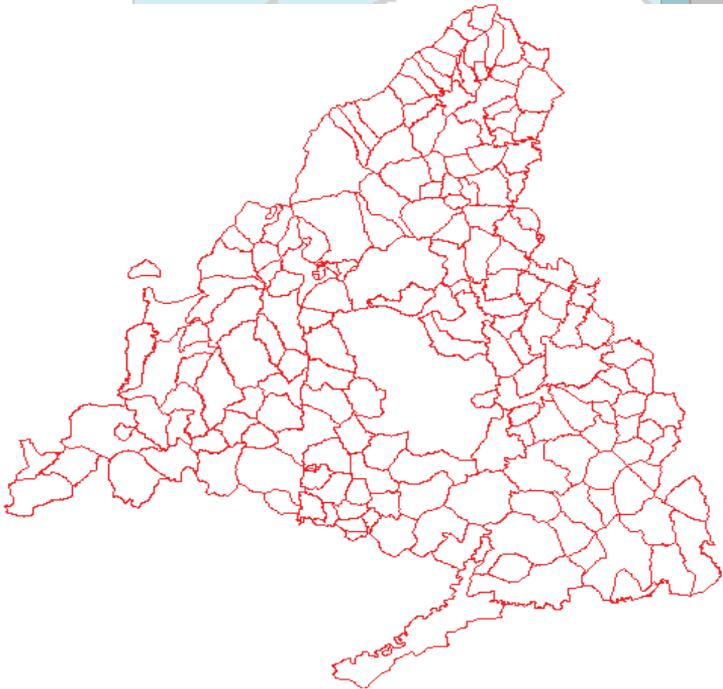
| | |
|---|-----------|
| PRESENTACIÓN | 1 |
| LA COMUNIDAD DE MADRID EN CIFRAS | 3 |
| EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD | 5 |
| LA CONSEJERÍA DE SANIDAD | 7 |
| ORDENACIÓN DEL SISTEMA | 9 |
| ASISTENCIA SANITARIA | |
| Tarjeta Sanitaria Individual | 10 |
| Red Sanitaria Única de Utilización Pública | 11 |
| Servicio Madrileño de Salud | 11 |
| ATENCIÓN PRIMARIA | 12 |
| ATENCIÓN ESPECIALIZADA | 14 |
| ATENCIÓN URGENTE | 16 |
| SALUD MENTAL | 17 |
| TRASPLANTES | 18 |
| ONCOLOGÍA | 19 |
| HEMODONACIÓN | 20 |
| PRESTACIÓN FARMACÉUTICA | 22 |
| SALUD PÚBLICA | 23 |
| LUCHA CONTRA LA DROGA | 26 |
| FORMACIÓN E INVESTIGACION | 28 |
| AUTORIZACIÓN DE CENTROS SANITARIOS | 30 |
| ATENCIÓN AL PACIENTE | 31 |
| DEFENSOR DEL PACIENTE | 32 |
| COOPERACIÓN SANITARIA AL DESARROLLO Y RELACIONES INTERNACIONALES | 33 |

PRESENTACIÓN

El presente documento es una actualización del publicado hace tres años y en él se exponen la estructura organizativa y los recursos sanitarios disponibles en la actualidad en el Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid. A su vez, pretende mostrar la evolución y consolidación del sistema de salud madrileño desde que la Comunidad de Madrid asumió, en 2002, los servicios y funciones del extinguido Instituto Nacional de Salud.

Los datos de actividad y recursos humanos reflejados en esta publicación se han extraído de las memorias correspondientes al año 2006 de los distintos Centros Directivos y organismos adscritos a la Consejería de Sanidad, excepto aquellos para los que en la propia publicación se indica una fecha concreta distinta. Dichos datos son el reflejo del esfuerzo realizado y pueden servir para calibrar los resultados logrados con la estructura establecida, tanto administrativa como asistencial.

Esta publicación se dirige al ciudadano madrileño y a todos aquellos que visitan la Comunidad de Madrid, tanto nacionales como extranjeros, para que dispongan de una aproximación a la sanidad madrileña, como referente que es de otros sistemas sanitarios a nivel nacional e internacional.



LA COMUNIDAD DE MADRID EN CIFRAS

La mayor parte del territorio español se ubica en la península situada en el extremo occidental y septentrional del continente europeo. La Comunidad de Madrid se encuentra situada en el centro de dicha península.

En las siguientes tablas se muestran las cifras más significativas en relación con el estado de salud de la población.

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Superficie (km ²) | 8.022 |
| Población | 6.061.680 |
| Densidad (hab/km ²) | 756 |

| | | |
|--|----------------|--------------|
| ESPERANZA DE VIDA AL NACER | Total | 81,87 |
| | Hombres | 78,43 |
| | Mujeres | 84,98 |
| TASA BRUTA DE NATALIDAD* | | 11,59 |
| ÍNDICE SINTÉTICO DE FECUNDIDAD | | 1,32 |
| TASA BRUTA DE MORTALIDAD* | | 6,82 |
| TASA DE MORTALIDAD INFANTIL* | | 3,58 |
| TASA DE MORTALIDAD PERINATAL (0-7 d)* | | 1,77 |
| TASA DE MORTALIDAD NEONATAL (0-28 d)* | | 2,31 |

Datos correspondientes a 2005

* tasa por 1.000

| CAUSAS DE MORTALIDAD mujeres | N | % |
|--|----------|----------|
| Enfermedades Cardiovasculares | 6.683 | 33,24 |
| Total Cáncer | 4.636 | 23,06 |
| Cáncer de mama | 680 | 3,38 |
| Cáncer de colon | 539 | 2,68 |
| Causas externas (accidentes, etc) | 503 | 2,5 |
| Cáncer de tráquea, bronquios o pulmón | 361 | 1,8 |
| Enfermedades infecciosas y parasitarias | 350 | 1,74 |
| EPOC (COPD) | 338 | 1,68 |
| Cáncer de estómago | 271 | 1,35 |
| Cáncer de páncreas | 265 | 1,32 |
| Embarazo, parto y puerperio | 2 | 0,01 |

2005

| CAUSAS DE MORTALIDAD hombres | N | % |
|--|----------|----------|
| Total Cáncer | 6.927 | 33,4 |
| Enfermedades Cardiovasculares | 5.101 | 24,6 |
| Cáncer de tráquea, bronquios o pulmón | 1.903 | 9,18 |
| EPOC (COPD) | 1.066 | 5,14 |
| Causas externas (accidentes, etc) | 966 | 4,66 |
| Cáncer de colon | 589 | 2,84 |
| Cáncer de próstata | 531 | 2,56 |
| Enfermedades infecciosas y parasitarias | 454 | 2,19 |
| Cáncer de vejiga | 419 | 2,02 |
| Cáncer de estómago | 406 | 1,96 |
| Cáncer de hígado y vías biliares | 363 | 1,75 |

2005



EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de todos los ciudadanos.

Los principios y criterios sustantivos que permiten el ejercicio de este derecho se regulan por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y se concretan en:

- financiación pública
- universalidad de los servicios sanitarios
- gratuidad de los servicios sanitarios
- derechos y deberes definidos
- descentralización de la sanidad en las Comunidades Autónomas (CCAA)
- prestación de una atención integral de la salud
- calidad debidamente evaluada y controlada
- integración de las diferentes estructuras y servicios

Por otro lado, la Constitución Española diseñó una organización territorial del Estado que posibilita la asunción por las CCAA de competencias en materia de sanidad. Al amparo de las previsiones constitucionales y de los respectivos Estatutos de Autonomía, todas las CCAA han asumido paulatinamente competencias en esta materia.

El proceso de transferencia de la asistencia sanitaria gestionada por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) se inició en 1981 y culminó en el año 2002, manteniendo la Administración Central del Estado la gestión de la sanidad en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

De este modo, las CCAA han asumido las funciones, los servicios, los bienes, los derechos y obligaciones correspondientes, el personal y los créditos presupuestarios adscritos a las competencias sanitarias transferidas.

La asunción de competencias por las CCAA constituye un medio para aproximar la gestión de la asistencia sanitaria al ciudadano y facilitarle así garantías en cuanto a la equidad, la calidad y la participación.

El Sistema Nacional de Salud (SNS) es, por lo tanto, el conjunto de los servicios de salud de la Administración del Estado y de las CCAA, e integra todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española.

Competencias exclusivas del Estado en materia de sanidad:

- Establecimiento de las bases y coordinación general de la sanidad.
- Sanidad Exterior.
- Legislación sobre productos farmacéuticos.

Competencias de las Comunidades Autónomas:

Las CCAA ejercen sus competencias en las siguientes materias:

- Planificación sanitaria
- Salud pública
- Asistencia sanitaria

Cada Comunidad Autónoma cuenta con un Servicio de Salud, que es la estructura administrativa y de gestión que integra todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad, de las Diputaciones, los Ayuntamientos y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias.

Coordinación:

Los principios relacionados con la coordinación sanitaria están recogidos en la Ley General de Sanidad que, además, concreta los instrumentos de colaboración y crea como órgano de coordinación el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).

Posteriormente, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud contempla el Consejo Interterritorial con este mismo carácter, como órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud, entre

ellos y con la Administración del Estado, que tiene como finalidad promover la cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado.

Relaciones y competencias en Sanidad de las Administraciones Públicas



LA CONSEJERIA DE SANIDAD

La Consejería de Sanidad es el órgano superior de la Comunidad de Madrid, al que se atribuye la dirección y ejecución de la política del Gobierno de Madrid en materia de sanidad. Igualmente, ejerce la función de autoridad sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM).

Al Consejero de Sanidad, como titular del Departamento, le corresponden, entre otras atribuciones, la propuesta, coordinación y ejecución de las políticas del Gobierno de Madrid sobre las siguientes materias:

- La coordinación e impulso de la política de salud pública en la Comunidad de Madrid.

- El desarrollo e impulso de la política sanitaria, tanto en el ámbito de la Atención Primaria como en el de la Atención Especializada, las urgencias y emergencias sanitarias, la salud mental, la atención farmacéutica y la formación e investigación sanitarias.

- La elaboración y ejecución de las políticas en materia de seguridad alimentaria.

- La planificación, ordenación y coordinación de la política sanitaria.

- La promoción, dirección y coordinación de la política de atención a los drogodependientes, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

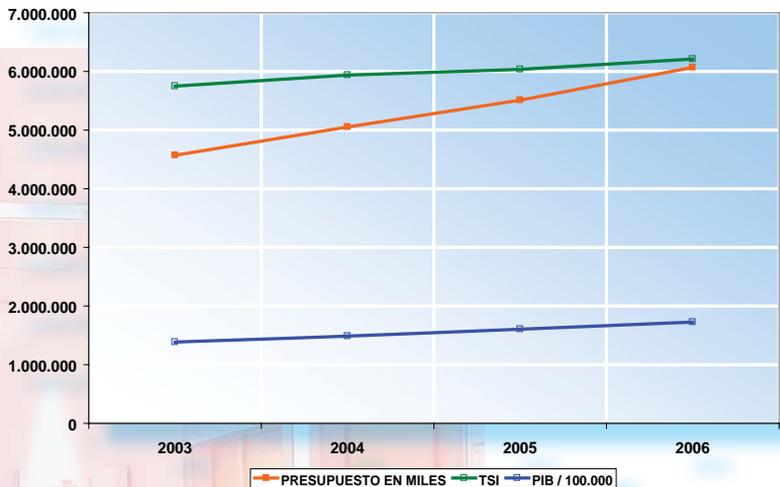


*La Consejería de Sanidad está situada en la Calle Aduana nº 29, del Municipio de Madrid.
www.madrid.org*

PRESUPUESTO:

Desde el año 2003, el presupuesto de la Consejería de Sanidad ha experimentado un crecimiento del 43,79%, respecto del presupuesto previsto para el año 2007.

En la imagen se muestra la evolución observada en los presupuestos, en el número de beneficiarios de Tarjeta Sanitaria y en el Producto Interior Bruto en la Comunidad de Madrid, durante los años comprendidos entre 2003 y 2006.



En cifras absolutas la evolución del presupuesto de la Consejería de Sanidad en estos últimos años ha sido la siguiente:

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 4.569.691.937 € | 5.052.411.136 € | 5.510.312.378 € | 6.067.884.012 € | 6.570.914.917 € |

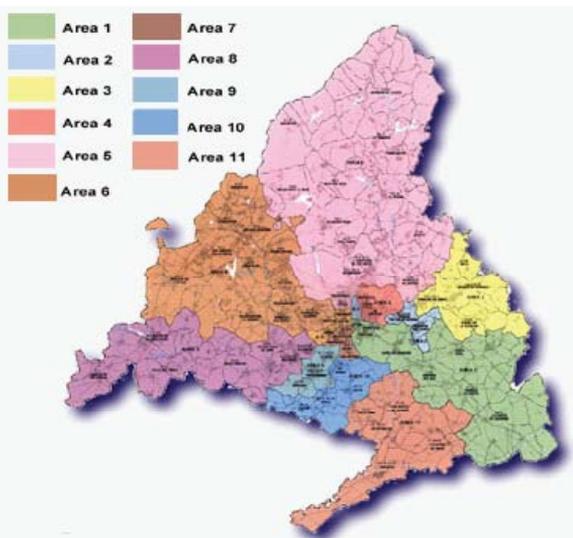
ORDENACIÓN DEL SISTEMA

La Comunidad de Madrid dispone de un Sistema Sanitario propio, configurado en la Ley de Ordenación Sanitaria (Ley 12/2001, de 21 de diciembre), como el conjunto de recursos, normas, medios organizativos y acciones dirigidas a satisfacer el derecho constitucional de los ciudadanos a la protección de la salud, en su ámbito territorial.

El Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid se rige por los principios de vertebración del Sistema Nacional de Salud, coordinación institucional y de política sanitaria con la Administración General del Estado y cooperación con otras Comunidades Autónomas, con el objetivo de consolidar la universalidad, la equidad y la igualdad efectiva en el acceso a las prestaciones.

Además, aporta como valores propios, entre otros, los de:

- Orientación a los ciudadanos.
- Concepción integral e integrada de las prestaciones y los servicios.
- Racionalización y humanización de la organización sanitaria.
- Calidad y seguridad de los servicios sanitarios.
- Participación de los profesionales y de la sociedad civil



En la actualidad, el territorio de la Comunidad de Madrid está delimitado, a efectos sanitarios, en 11 Áreas Sanitarias, 34 Distritos Sanitarios y 247 Zonas Básicas de Salud.

Áreas Sanitarias

El Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid se organiza funcional y territorialmente en Áreas Sanitarias.

Estas Áreas Sanitarias se delimitan atendiendo a factores geográficos, poblacionales, socioeconómicos y otros, y tienen las funciones de autoridad sanitaria, salud pública, asistencia sanitaria y cualesquiera otras que comprenda el Sistema Sanitario Público (Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid).

La Asistencia Sanitaria se organiza, en cada una de las Áreas Sanitarias, en dos niveles:

- Atención Primaria.
- Atención Especializada.

Las Áreas de Salud se dividen, a su vez, en Zonas Básicas de Salud, que son las unidades organizativas más elementales y sirven de base para la organización de la Atención Primaria.

Las Zonas Básicas de Salud se demarcan teniendo en cuenta criterios relativos al volumen de población, sus características demográficas y epidemiológicas, las distancias máximas entre los núcleos poblacionales, los medios habituales de transporte y las instalaciones y recursos sanitarios de la zona.

La Zonificación Sanitaria actualmente en vigor, cuya referencia normativa es el Decreto 187/1998, de 5 de noviembre, es un modelo de ordenación de servicios que busca responder en tiempo a la evolución sociodemográfica de la Comunidad de Madrid. Ha sido y está siendo objeto de un amplio análisis para adecuar la planificación territorial de los recursos y permitir que el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios públicos se realice en condiciones de equidad.

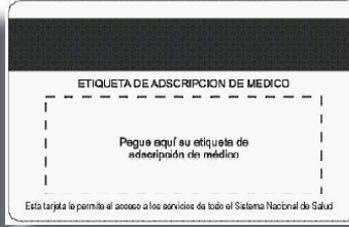
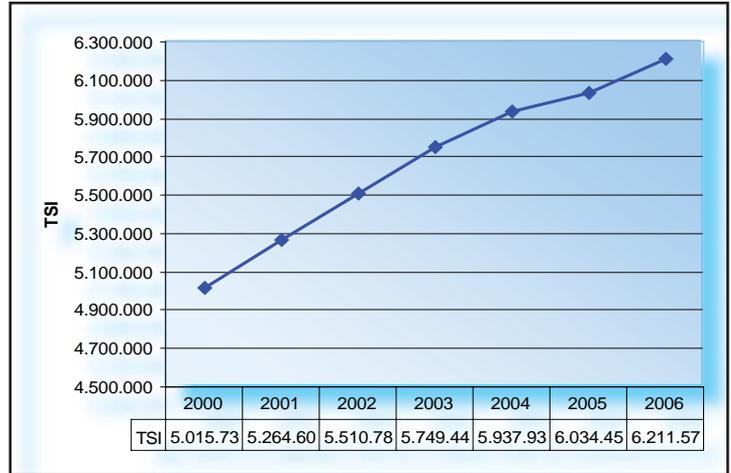
Por los motivos expuestos, se está procediendo a la actualización de la zonificación sanitaria de la Comunidad de Madrid, tanto en lo relativo al primer nivel asistencial de la atención primaria, esto es, la configuración de las Zonas Básicas de Salud, como en el nivel de la atención especializada, es decir, los Distritos Sanitarios y las Áreas de Salud.

ASISTENCIA SANITARIA

Tarjeta Sanitaria Individual

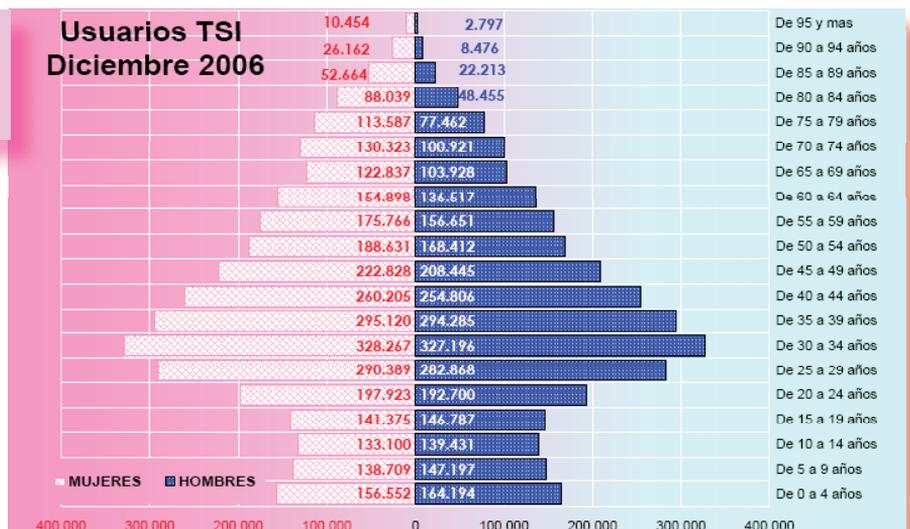
La Tarjeta Sanitaria Individual (TSI) es el documento administrativo, emitido por la Consejería de Sanidad, que identifica de manera individualizada a los ciudadanos como usuarios del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid y acredita su derecho a las prestaciones sanitarias.

Tarjeta Sanitaria Individual: Evolución 2000 - 2006



En la Tarjeta Sanitaria Individual de cada ciudadano figuran el Centro de Salud y el Médico de Atención Primaria asignados, por ser éstos la puerta de entrada al Sistema Sanitario.

Nº de usuarios con Tarjeta Sanitaria Individual por sexo y tramos de edad



Red Sanitaria Única de Utilización Pública

La Red Sanitaria Única de Utilización Pública tiene un carácter funcional y está integrada por todos los proveedores sanitarios públicos dependientes de la Comunidad de Madrid y por aquellos privados o públicos que, previa acreditación y concertación, presten servicios en el Sistema Público.

Como instrumento funcional del Sistema Sanitario, la Red Sanitaria Única pretende la integración de una red de centros que permita la adecuada coordinación y complementariedad de los servicios más adecuados para el diagnóstico y tratamiento de los ciudadanos con la mayor accesibilidad, así como la homogenización de las prestaciones con la más eficiente y eficaz distribución y utilización de los recursos económicos, humanos y materiales.

Servicio Madrileño de Salud

La Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid estableció una separación de funciones, distinguiendo entre la compra de servicios sanitarios, que se atribuía al Servicio Madrileño de Salud, y la función de provisión de servicios sanitarios, que se encomendaba al Instituto Madrileño de la Salud.

El tiempo transcurrido y la experiencia acumulada en la gestión del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid han puesto de manifiesto la necesidad de contar con un único ente público que aglutine las funciones señaladas anteriormente, con el fin de evitar duplicidades y de dotar a la Comunidad de Madrid de una organización sanitaria basada en los principios de racionalización, eficacia, simplificación y eficiencia.

Por todo ello, se dictó el Decreto 14/2005, de 27 de enero, en virtud del cual queda integrado el Servicio Madrileño de Salud en el Instituto Madrileño de la Salud, pasando este último a denominarse Servicio Madrileño de Salud.

El Servicio Madrileño de Salud es un Ente de Derecho Público, de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Se encarga de la configuración y asignación del presupuesto para la asistencia sanitaria de la población con derecho a cobertura asistencial, así como de la dirección y gestión del dispositivo público de provisión de servicios sanitarios, para lo que desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- Gobierno, dirección, control y gestión de los recursos, centros y servicios asistenciales que tiene adscritos.
- Gestión de los servicios y prestaciones de asistencia sanitaria en sus Centros y Servicios.
- Gestión y ejecución de las actuaciones y programas institucionales en materia de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación.

Plan de Infraestructuras 2004 – 2007

Durante este periodo se ha impulsado un Plan de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad de Madrid que supone la construcción de ocho nuevos hospitales y 56 centros de salud. El Plan de Infraestructuras Sanitarias también incluye actuaciones en materia de reforma, modernización y ampliación de los centros hospitalarios que actualmente están operativos, con objeto de adaptarlos a los nuevos requerimientos asistenciales para mantener los estándares de calidad que les caracterizan.

ATENCIÓN PRIMARIA

Es el nivel básico e inicial de atención que garantiza el acceso de los ciudadanos a la asistencia sanitaria.

La Atención Primaria se presta en los Centros de Salud, a través de equipos multidisciplinares de profesionales formados por Médicos de Familia, Pediatras y Personal de Enfermería, con el apoyo administrativo necesario.

Los Equipos de Atención Primaria desarrollan actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria para el mantenimiento y recuperación de la salud, así como de rehabilitación física y trabajo social. Todas estas actividades van dirigidas a las personas, a las familias y a la comunidad, garantizando la calidad y la accesibilidad permanentes.

En el año 2005 se ha incrementado la población de la Comunidad de Madrid en un 3,32% y también los recursos materiales y humanos de Atención Primaria, de manera que

en el año 2006, el Sistema Sanitario Público Madrileño dispone de:

- Centros de Salud: 251
- Consultorios Locales: 159
- Equipos de Atención Primaria: 299

La Cartera de Servicios establece la oferta de servicios de Atención Primaria, adecuada a las necesidades y demandas de la población. Esta oferta comprende, de modo general:

- Atención sanitaria a demanda, programada y urgente, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo.
- Indicación o prescripción y realización, en su caso, de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- Actividades de información y vigilancia en la protección de la salud.
- Actividades en materia de prevención, promoción de la salud, atención familiar y atención comunitaria.
- Atenciones y servicios específicos:

- Promoción en la Infancia de Hábitos Saludables
- Seguimiento del Desarrollo en la Infancia
- Vacunaciones Sistemáticas en la Infancia
- Detección Precoz de Problemas en la Infancia
- Atención a Niños con Asma Activa
- Atención a Niños con Obesidad
- Atención Bucodental en la Infancia
- Promoción de la Salud en la Adolescencia



- Atención a la Mujer Embarazada
 - Preparación para el Parto y la Maternidad
 - Visita Puerperal
 - Información de Métodos Anticonceptivos
 - Seguimiento de Métodos Anticonceptivos Hormonales
 - Atención a la Mujer en el Climaterio
 - Detección Precoz de Cáncer de Cérvix
 - Detección Precoz de Cáncer de Mama
-
- Vacunación Antigripal
 - Vacunaciones en el Adulto
 - Promoción de Estilos de Vida Saludable en el Adulto
 - Detección de Problemas de Salud Prevalentes en el Adulto
 - Valoración de Riesgo Cardiovascular en el Adulto
 - Atención a Pacientes Adultos con Hipertensión Arterial
 - Atención a Pacientes Adultos con Diabetes Mellitus

- Atención a Pacientes Adultos con Hipercolesterolemia
- Atención a Pacientes Adultos con Obesidad
- Atención a Pacientes Adultos con Cardiopatía Isquémica
- Atención a Pacientes Adultos con Insuficiencia Cardíaca
- Seguimiento de Pacientes Adultos con Anticoagulación Oral
- Atención a Pacientes Adultos con Asma
- Atención a Pacientes Adultos con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica
- Atención al Consumo de Tabaco en el Adulto
- Atención al Consumo de Alcohol en el Adulto
- Prevención y Detección de Problemas en Personas Mayores
- Atención a la Persona Mayor Frágil
- Atención al Paciente con Demencia
- Atención Domiciliaria a Pacientes Inmovilizados
- Atención en Cuidados Paliativos
- Educación para la Salud en Centros Educativos
- Educación para la Salud con Grupos
- Cirugía Menor
- Fisioterapia
- Detección de Riesgo de Maltrato Familiar



Los Equipos de Atención Primaria cuentan con la colaboración de las siguientes Unidades de Apoyo de Atención Primaria:

- Unidades de Fisioterapia.
- Unidades de Salud Bucodental.
- Unidades de Psicoprofilaxis Obstétrica.
- Equipos de Soporte de Atención Domiciliaria.

En las siguientes tablas se muestran datos generales sobre recursos humanos y sobre la actividad del dispositivo de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid durante el año 2006.

RECURSOS HUMANOS

| | |
|-----------------------------------|-------|
| Personal Facultativo | 5.078 |
| Personal Sanitario no Facultativo | 4.504 |
| Personal no Sanitario | 3.737 |
| Directivos | 50 |

ACTIVIDAD ASISTENCIAL

| | Nº de Consultas | Frecuentación | Presión Asistencial |
|---------------------|-----------------|---------------|---------------------|
| Medicina de Familia | 28.587.359 | 5,50 | 36,84 |
| Pediatría | 5.024.480 | 6,08 | 24,50 |
| Enfermería | 14.984.848 | 2,49 | 19,48 |

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

La atención especializada comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas, de rehabilitación y cuidados, así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y prevención de la enfermedad cuya naturaleza aconseja que se realicen en este nivel, por requerir la utilización de tecnologías complejas, intervención de equipos interdisciplinarios, o bien cuando es necesario el ingreso hospitalario.



Hospital La Paz Área 5

La asistencia a este nivel se presta en los hospitales y en los centros periféricos de especialidades que se ubican en las áreas sanitarias y comprende todas las especialidades legalmente reconocidas.

El acceso del paciente a la atención especializada se realiza, con carácter general, por indicación del médico de Atención Primaria, Médico de Atención Especializada o bien a través de los Servicios de Urgencia hospitalarios. El hospital es el lugar donde se realiza la gestión y administración de la asistencia sanitaria especializada a la población correspondiente al Área Sanitaria.

El Sistema Sanitario Público Madrileño dispone en el año 2006 de:

- 25 Hospitales y
- 32 Centros de Especialidades Periféricos

El equipamiento que ofrece el conjunto de estos centros permite prestar una asistencia sanitaria completa, altamente especializada y con un elevado nivel tecnológico.

Los aspectos más destacados de su dotación se muestran en la tabla adjunta:

| | |
|-------------------------------|--------|
| Nº de camas funcionantes | 12.038 |
| Nº de quirófanos funcionantes | 301 |
| Nº de locales de consulta | 2.609 |
| Nº de TAC convencional | 2 |
| Nº de TAC helicoidal | 40 |
| Nº de resonancia magnética | 25 |
| Nº de angiografía digital | 22 |
| Nº de salas de hemodinámica | 23 |
| Nº de aceleradores lineales | 15 |
| Nº de bombas de cobalto | 5 |
| Nº de planificadores | 13 |
| Nº de simuladores | 10 |
| Nº de gammacámaras | 35 |
| Nº de PET | 1 |
| Nº de Litotrictores | 6 |

En la siguiente tabla se muestra la dotación de personal en el año 2006:

| | |
|-----------------------------------|--------|
| Personal Facultativo | 8.162 |
| Personal Sanitario no Facultativo | 26.896 |
| Personal no Sanitario | 15.782 |
| Directivos | 208 |

La cartera de servicios de Atención Especializada incluye:

- Hospitalización
- Urgencias
- Asistencia Especializada en consultas
- Diagnóstico por imagen
- Laboratorio
- Intervenciones Quirúrgicas con ingreso
- Intervenciones Quirúrgicas ambulatorias
- Hospitales de día
- Cuidados Paliativos
- Terapias Rehabilitadoras
- Diálisis
- Trasplantes
- Radiocirugía
- Radiología intervencionista
- Hemodinámica
- Litotricia
- Atención a la salud mental
- Otros procedimientos diagnósticos y terapéuticos

En las siguientes tablas se muestran los datos de la actividad asistencial realizada en Atención Especializada durante el año 2006:

HOSPITALIZACIÓN

| | |
|----------------------------|-----------|
| Ingresos Totales | 442.054 |
| Intervenciones Quirúrgicas | 349.394 |
| Número de Partos | 46.635 |
| Estancia Media | 8,41 días |
| Índice de Ocupación | 84,60% |

ACTIVIDAD AMBULATORIA

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| Consultas Primeras | 3.278.733 |
| Total Consultas | 9.859.154 |
| Total Consultas/día hábil | 39.124 |
| Relación C. Sucesivas/Primeras C. | 2,01 |
| Nº de Pacientes en Diálisis | 2.345 |
| Nº de Tratamientos en Hospital de Día | 485.907 |

ATENCIÓN URGENTE HOSPITALARIA

| | |
|-------------------------------|-----------|
| Urgencias Totales | 2.444.057 |
| Urgencias sin Ingreso | 2.180.302 |
| Urgencias Totales/1.000 hab. | 406 |
| Urgencias Totales/día | 6.696 |
| Presión Asistencial Urgencias | 64,41% |

Hospital Santa Cristina Área 2



Hospital Doce de Octubre Área 11

ATENCIÓN URGENTE

El Centro Coordinador Único de Urgencias y Emergencias de la Comunidad de Madrid (MADRID 112) permite que toda la Red de Urgencias y Emergencias de la región esté convenientemente coordinada e integrada, y hace posible que las personas que se encuentran en una situación de urgencia obtengan una respuesta rápida y eficaz con sólo llamar al teléfono único 112.

El SUMMA 112 (Servicio de Urgencias Médicas de la Comunidad de Madrid) es el dispositivo sanitario que presta atención a la urgencia y emergencia en el territorio de la Comunidad de Madrid, dispone de un conjunto de recursos humanos y materiales, tanto fijos como móviles.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL SUMMA112

| | |
|---|-----|
| Personal Facultativo | 512 |
| Personal Sanitario no Facultativo | 393 |
| Personal no Sanitario | 776 |
| Directivos | 6 |
| Helicópteros | 2 |
| UVI Móviles | 25 |
| Vehículos de Intervención Rápida (VIR) | 17 |
| Unidades de Atención Domiciliaria (UAD) | 63 |

El SUMMA 112 es el mayor Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias Sanitarias de Europa.

El SUMMA 112 ha recibido en el año 2006 un total de 1.034.599 llamadas telefónicas, con una media diaria de 2.835. Del total de llamadas recibidas, 794.333 tienen carácter de demanda asistencial, lo que supone el 76,78%.



Las 25 Unidades móviles de Emergencias atendieron un total de 45.502 pacientes. El porcentaje total de emergencias atendidas en menos de 12 minutos ha sido del 70%.

- Los 17 Vehículos de Intervención rápida (VIR) con que cuenta el SUMMA112 realizaron 24.440 actuaciones,
- las 63 Unidades de Atención Domiciliaria intervinieron en un total de 112.888 demandas de atención y
- los 2 helicópteros de los que dispone realizaron 651 actuaciones.

SALUD MENTAL

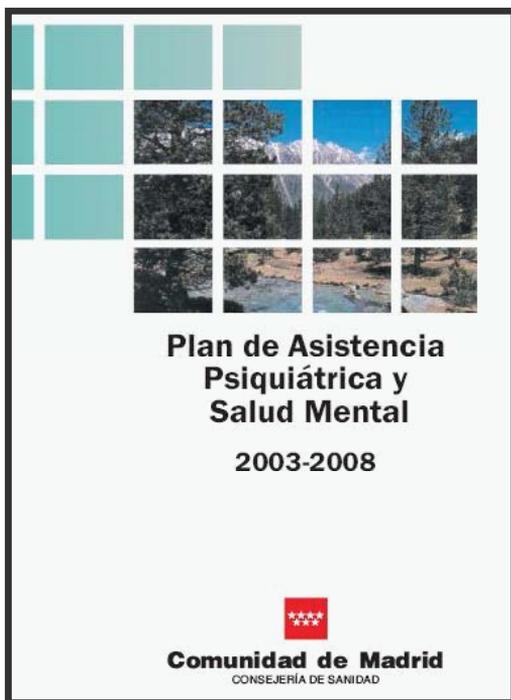
La Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental, dependiente del Servicio Madrileño de Salud, coordina los distintos dispositivos y recursos de atención psiquiátrica y de salud mental que existen en la Comunidad de Madrid.

El programa de Atención Psiquiátrica y Salud Mental desarrolla la actividad asistencial en diferentes modalidades:

- **Ambulatoria**

37 Servicios de Salud Mental de Distrito (35 de titularidad pública y 2 concertados) distribuidos por las 11 Áreas Sanitarias y coordinados con la Atención Primaria de Salud.

Cada distrito cuenta con un Servicio de Salud Mental formado por un equipo multidisciplinario de profesionales: psiquiatras, psicólogos, enfermeros, trabajadores sociales y personal administrativo.



- **Hospitalaria**

Unidades de Hospitalización Breve: 18: 16 de adultos, con 460 camas, y 2 para niños y adolescentes, con 39 camas.

Unidades de Cuidados Psiquiátricos Prolongados: 11, con 883 camas.

Hospitales de día: 14: 9 para adultos, con 243 plazas, y 5 para niños y adolescentes, con 145 plazas.

Unidades de Tratamiento y Rehabilitación: 4, con 125 camas.

- **Rehabilitación Psicosocial**, para enfermos mentales crónicos, graves y que precisan algún tipo de supervisión. Entre los recursos de esta actividad, dependientes fundamentalmente de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, se encuentran:

Centros de Rehabilitación Psicosocial: 21 con 1.620 plazas

Centros de Día: 33 con 1.040 plazas

Centros de Rehabilitación Laboral : 16 con 760 plazas

Mini Residencias : 17 con 432 plazas

Pisos Protegidos: 39 con 156 plazas

Pensiones Supervisadas: 22 con 33 plazas.

- **Programa de Atención Psiquiátrica a Enfermos Mentales sin Hogar**, desarrollado por un equipo de intervención formado por psiquiatra, psicólogo, enfermero, educador y trabajador social. Atiende en la calle a personas sin hogar con trastornos mentales.

- **Equipo de valoración y atención a mujeres maltratadas**, con medidas de apoyo y protección que comprenden también a los hijos de éstas. Forma parte del "Programa Atiende", en colaboración con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

RECURSOS HUMANOS SALUD MENTAL

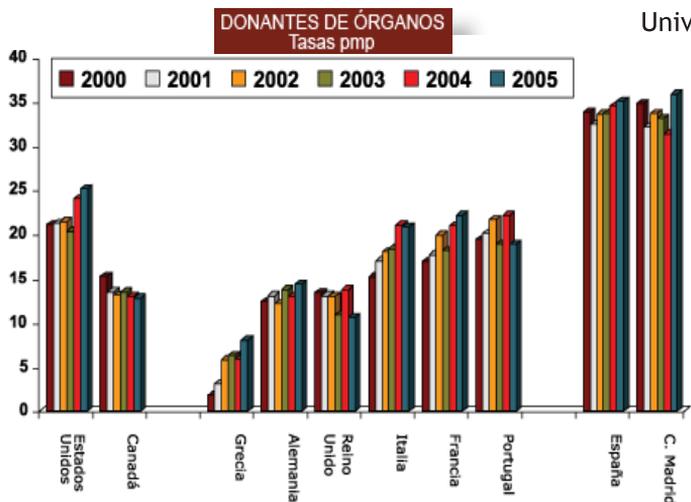
| | |
|-----------------------------------|-----|
| Personal Facultativo | 495 |
| Personal Sanitario no Facultativo | 195 |
| Personal no Sanitario | 270 |
| Directivos | 4 |

Durante el año 2006 se atendieron 53.687 casos nuevos y se realizaron 794.959 consultas.

TRASPLANTES

Las altas tasas de donación (35,1 donantes por millón de habitantes en 2005) hacen de España un país líder en trasplantes.

Existen tres niveles de coordinación: hospitalaria, autonómica y nacional, permitiendo que cada órgano llegue allí donde más se necesita en las mejores condiciones para ser utilizado.



En la Comunidad de Madrid, la coordinación se articula a través de la Oficina Regional de Coordinación de Trasplantes y de los Equipos de Coordinación de Trasplantes de cada uno de los hospitales con actividad de extracción y/o trasplante.

Madrid está entre las primeras regiones del mundo en trasplante de órganos, efectuando sus diferentes modalidades, incluido el trasplante intestinal.

Junto al Hospital Universitario Doce de Octubre (segundo hospital nacional y el primero de la Comunidad de Madrid en actividad de trasplantes), otros seis hospitales madrileños están autorizados para realizar trasplantes de

órganos: Hospital Clínico San Carlos, Hospital General Universitario Gregorio Marañón, Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario Puerta de Hierro, Hospital Universitario Ramón y Cajal, y Hospital Fundación Jiménez Díaz.

Los hospitales mencionados y otros siete más: Fundación Hospital Alcorcón, Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, Hospital Universitario Getafe, Hospital Universitario La Princesa, Hospital Universitario Príncipe de Asturias, Hospital Severo Ochoa y Hospital General de la Defensa, realizan trasplante de tejidos y de progenitores hematopoyéticos.

Durante el año 2006, se realizaron en Madrid un total de 755 trasplantes de órganos y 2.072 trasplantes de tejidos y progenitores hematopoyéticos. En las siguientes tablas se muestran con más detalle estos datos:

ÓRGANOS

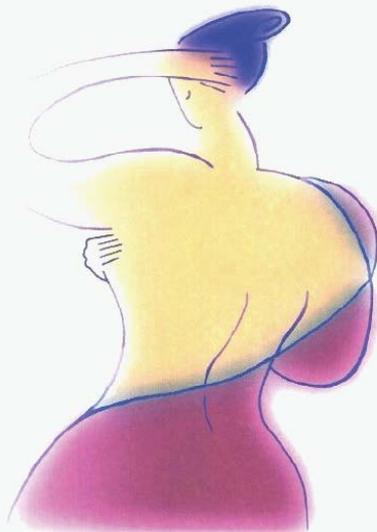
| | |
|----------------|-----|
| T. Renal | 391 |
| T. Hepático | 209 |
| T. Cardíaco | 74 |
| T. Pulmonar | 46 |
| T. Pancreático | 22 |
| T. Intestinal | 13 |

TEJIDOS

| | |
|------------------------------|-------|
| Ocular- Córneas | 297 |
| Ocular- Membrana escleral | 46 |
| Ocular- Membrana amniótica | 156 |
| Osteotendinoso | 1.119 |
| Progenitores hematopoyéticos | 433 |
| Piel | 14 |
| Válvulas cardíacas | 2 |
| Segmentos Vasculares | 5 |

El cáncer es un problema prevalente de salud en la Comunidad de Madrid, siendo la segunda causa de muerte entre los madrileños de ambos sexos y la primera entre los hombres en el año 2006.

Programa de detección precoz del Cáncer de Mama en la Comunidad de Madrid



En la Comunidad de Madrid, la coordinación y el asesoramiento en cuanto a las actividades oncológicas se articulan a través de la Oficina Regional de Coordinación Oncológica, según determina el Decreto 57/1992. Este Decreto define que las funciones de la Oficina Regional son:

- Obtener datos objetivos sobre el cáncer por medio del Sistema de Intercambio de Datos de Cáncer.
- Promover y desarrollar estudios y trabajos de análisis de recursos y servicios.
- Actuar como instrumento de coordinación para la prevención, la atención sanitaria y la rehabilitación, propiciando el conocimiento y el intercambio técnico y científico.
- Promover la elaboración y desarrollo de material técnico de normalización, facilitando las experiencias y los programas de innovación, así como el intercambio científico-técnico.

En el año 2006, se han realizado 536 estudios genéticos, tras el correspondiente despistaje de los posibles candidatos.

Entre 1999 (año en que comenzó el programa) y 2006 se han explorado mediante mamografía un total de 659.405 mujeres, dentro del Programa Regional de Detección Precoz del Cáncer de Mama de la Comunidad de Madrid.

En el año 2006 se han realizado 2.674 diagnósticos de casos patológicos en el seno del Programa.

Las actividades actuales se centran en:

- El sostenimiento y desarrollo de la Red de Registros de Tumores hospitalarios, que forman el núcleo del Sistema de Intercambio de Datos de Cáncer de la Comunidad de Madrid.
- La dirección y gestión del Programa Regional de Detección Precoz del Cáncer de Mama de la Comunidad de Madrid, que se ofrece a todas las mujeres de entre 50 y 69 años de edad.
- La coordinación del Programa Integral de Detección y Asesoramiento del Cáncer Familiar y la Coordinación del Plan Integral de Control del Cáncer de la Comunidad de Madrid, entre otros.

En el año 2006 se han registrado 8.065 nuevos casos en los 16 hospitales que están integrados en la red del Registro Central de Tumores del Sistema de Intercambio de Datos de Cáncer de la Comunidad de Madrid.

Esta red contiene información normalizada de 89.810 tumores.

Esta información puede servir para determinar la epidemiología descriptiva de los tumores tratados en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid, así como realizar análisis de supervivencia de los mismos.

HEMODONACIÓN

El Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid fue creado en 1.988. En la actualidad, está ubicado en un moderno edificio con instalaciones dotadas de la más avanzada tecnología, que permiten el procesamiento de las 250.000 unidades de sangre precisas para el autoabastecimiento de las necesidades de sangre y hemocomponentes de Madrid.



Las principales funciones del Centro de Transfusión son:

- La promoción de la donación de sangre, su extracción, procesamiento y control analítico así como su distribución a los hospitales de la red sanitaria pública de la Comunidad para la cobertura de las necesidades trasfusionales.
- La realización de técnicas serológicas y de biología molecular para la detección del virus de inmunodeficiencia adquirida (VIH) y hepatitis B y C, así como de técnicas serológicas para evitar la transmisión del *treponema palidum* (sífilis).
- El Banco de Sangre del Cordón Umbilical de la Comunidad de Madrid que obtiene, procesa, analiza y realiza la criopreservación de progenitores hematopoyéticos de la sangre del cordón.
- El Laboratorio de Histocompatibilidad, Citometría, Biología Molecular e Inmunoematología.

- La participación en el proyecto de Medicina Regenerativa para la Comunidad.

Las donaciones procesadas durante el año 2006 han sido de 148.129, distribuyéndose un total de 167.105 concentrados de hematíes, 29.088 unidades de plaquetas y 42.171 unidades de plasma.

En el año 2006 se han procesado 563 donaciones y se han realizado 35 trasplantes de sangre de cordón umbilical. El Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid contribuye además con 4.464 unidades de sangre de cordón umbilical (25% del total nacional) al Registro Español de Donantes de Médula Ósea.

RECURSOS HUMANOS

| | |
|--|------------|
| Personal Directivo | 4 |
| Personal Sanitario e Investigación | 133 |
| Personal de Administración y Servicios | 95 |
| TOTAL | 232 |

En el año 2006 se procesaron 529 donaciones de médula ósea, con un total de 11 trasplantes de médula ósea y sangre periférica. El Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid proporciona al Registro Español de Donantes de Médula Ósea 7.959 donantes, lo que supone el 13% del total nacional.

Madrid necesita alrededor de 45 donaciones por cada 1.000 habitantes al año; esto se debe a que es una comunidad que atiende a muchos pacientes de otras partes de España, al poseer varios hospitales de referencia a nivel nacional en los que se realizan un gran número de intervenciones quirúrgicas complejas y de tratamientos oncológicos, así como la mitad de los trasplantes de órgano sólido del país. Conseguir el nivel preciso de donación de sangre que permita lograr el autoabastecimiento es uno de los compromisos del Centro de Transfusión.

Recursos humanos del dispositivo asistencial del Servicio Madrileño de Salud

| | PERSONAL FACULTATIVO | PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO | PERSONAL NO SANITARIO | DIRECTIVOS | Total |
|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------|------------|---------------|
| ATENCIÓN PRIMARIA | 5.078 | 4.504 | 3.737 | 50 | 13.369 |
| ATENCIÓN ESPECIALIZADA | 8.162 | 26.896 | 15.782 | 208 | 51.048 |
| ATENCIÓN URGENTE SUMMA112 | 512 | 393 | 776 | 6 | 1.687 |
| SALUD MENTAL | 495* | 195 | 270 | 4 | 964 |
| CENTRO DE TRASFUSIÓN | 133** | | 95 | 4 | 232 |
| Total | 14.380 | 31.988 | 20.660 | 272 | 67.300 |

* 316 psiquiatras y 179 psicólogos

** Personal Sanitario e Investigador

PRESTACIÓN FARMACEÚTICA

El Sistema Sanitario Público Madrileño realiza una amplia oferta de asistencia farmacéutica a los ciudadanos.

En diciembre de 2006, los tipos de medicamentos financiados públicamente ascendían a más de 9.500, a disposición de los ciudadanos a través de una red de 24 servicios de farmacia hospitalaria, 11 servicios de farmacia de atención primaria y un total de 2.823 farmacias concertadas con la Consejería de Sanidad. Esta red permite garantizar el acceso a los medicamentos por parte de los ciudadanos y facilita el diseño y la implantación de actuaciones encaminadas al uso racional de los mismos, en línea con las recomendaciones de la OMS y la norma sobre prestaciones farmacéuticas.

El Sistema Sanitario Madrileño cuenta en la atención primaria con un moderno sistema de prescripción informatizada, que cubre más del 90% del total de las recetas y que está evolucionando hacia el procedimiento de receta electrónica.

La asistencia farmacéutica se complementa con una importante actividad de formación e información a los profesionales para mantener actualizado el nivel de conocimiento sobre los fármacos.

Además, existe un programa de seguridad de medicamentos y productos sanitarios en el que se integran la notificación espontánea de reacciones adversas, la monitorización

de productos sanitarios y la vigilancia de errores de medicación, todo ello plasmado en un Portal de Seguridad de la Comunidad de Madrid, específicamente orientado a fomentar la cultura de la seguridad en el uso de los medicamentos y productos sanitarios entre los profesionales sanitarios.

Las garantías de una utilización racional de los medicamentos se refuerzan con una actividad de supervisión, verificación y control de la normativa farmacéutica, tanto de medicamentos de uso humano, como de uso veterinario y de los productos sanitarios que se plasman en los programas de inspección comprendidos en el Plan Integral de Inspección de la Comunidad de Madrid. Estas garantías comprenden también la supervisión de la publicidad de medicamentos, la actividad de ensayos clínicos y la coordinación del Comité de Ética en la Investigación Clínica Regional.

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO (€)

GASTO MEDICAMENTOS 2006

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Receta | 1.110.078.738 |
| Atención Primaria | 911.232.126 |
| Atención Especializada | 191.180.132 |
| CCAA | 7.666.480 |
| Adquisición Directa | 493.608.162 |
| Atención Primaria | 23.781.252 |
| Atención Especializada | 469.826.910 |
| TOTAL | 1.603.686.900 |

La salud de los ciudadanos requiere un Labordaje multidimensional, y es por ello que, junto a la asistencia sanitaria propiamente dicha, la Consejería de Sanidad desarrolla estrategias de Salud Pública, cuyo objetivo no es otro que proteger la salud colectiva de la población, promoviendo la salud y previniendo la enfermedad.

Entre las diversas actividades desarrolladas desde la Dirección General de Salud Pública y Alimentación de la Comunidad de Madrid destacan:

La Vigilancia epidemiológica y de Salud Pública: que incluye la investigación y la difusión de la información necesarias para prevenir las enfermedades trasmisibles y para detectar y modificar los determinantes del proceso salud-enfermedad, relacionados con la interacción de las personas con el medio en el que viven.

- La Comunidad de Madrid cuenta con un eficaz sistema de vigilancia epidemiológica, que permite un inmediato estudio, seguimiento y control de posibles brotes epidémicos.
- Asimismo, efectúa la vigilancia de los factores de riesgo de enfermedades no trasmisibles, como base para el desarrollo de acciones de mejora de la salud y de la calidad de vida.
- Para garantizar, de forma coordinada y permanente, una acción inmediata ante situaciones que puedan suponer un riesgo

para la salud, se ha puesto en marcha el Sistema de Alerta Rápida en Salud Pública de la Comunidad de Madrid, que proporciona una respuesta rápida las 24 horas del día y los siete días de la semana.

La Prevención de enfermedades: que se realiza mediante programas de atención a grupos de población de mayor riesgo y programas de protección frente a factores de riesgo específicos.

Un ejemplo de prevención es el programa de vacunaciones, que garantiza el acceso gratuito a las vacunas incluidas en el calendario infantil de inmunizaciones, así como las vacunaciones preventivas en adultos, en particular la antigripal y la antineumocócica, dirigidas a la población de mayor riesgo, como los ancianos y otros colectivos.

Es de destacar el nuevo calendario de vacunación infantil de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM del 24 de octubre de 2006, mediante la Orden 1869/2006, de 10 de octubre. Esta actualización del calendario vacunal supone:

- Incluir la vacunación frente al neumococo con vacuna conjugada a los dos, cuatro, seis y dieciocho meses de edad.
- Incluir la vacunación frente a la varicela a los quince meses de edad.
- Modificar la pauta de vacunación frente a la enfermedad meningocócica por serogrupo C, que pasará a ser a los dos, cuatro y quince meses de edad.

El calendario actualmente en vigor, desde el día 1 de noviembre de 2006, es el siguiente:

| CALENDARIO DE VACUNACIONES | | | | | | | | |
|----------------------------|--|--|----------------------------------|------------------------------------|----------------------------|------------|-------------|---------|
| Recién nacido | 2 meses | 4 meses | 6 meses | 15 meses | 18 meses | 4 años | 11 años | 14 años |
| HB(1) | DTPa Hib VPI MeningococoC Nc7v HB | DTPa Hib VPI MeningococoC Nc7v | DTPa Hib VPI Nc7v HB | MeningococoC TV (2) Varicela | DTPa Hib VPI Nc7v | DTPa TV | Varicela(3) | Td |

HB: Vacuna tipo infantil frente a la hepatitis B.
 DTPa: Vacuna frente a la difteria-tétanos-pertussis acelular.
 VPI: Vacuna antipoliomielítica inactivada trivalente.
 Hib: Vacuna frente al "Haemophilus influenzae" tipo b.
 Meningococo C: Vacuna conjugada frente "Neisseria

meningiditis" serogrupo C.
 Nc7v: Vacuna conjugada frente al neumococo heptavalente.
 TV: Vacuna triple vírica (sarampión-paperas-rubéola).
 Varicela: Vacuna atenuada frente a la varicela.
 Td: Vacuna tipo adulto frente a tétanos-difteria.

También se aborda, a través de planes y programas específicos, la prevención de los principales problemas de salud de la población, como son, entre otros, el Cáncer, las Enfermedades Cardiovasculares, la infección por VIH, la Diabetes, el Asma o la Tuberculosis.

Seguridad e Higiene Alimentaria: la preocupación por los alimentos que forman parte de nuestra dieta habitual, junto con el derecho de los consumidores a la seguridad alimentaria, motivan las actuaciones realizadas en éste ámbito, tanto sobre el control de los manipuladores de alimentos como en las actividades de vigilancia sanitaria de los alimentos, desde su producción hasta el consumo.

Sanidad Ambiental: la vigilancia sistemática sobre los riesgos ambientales es un elemento básico para asegurar un entorno saludable y disminuir la aparición de enfermedades relacionadas con estas causas.

Algunas actuaciones destacables sobre riesgos ambientales son:

- Legionelosis: posibilitando el censo de torres de refrigeración y las inspecciones de las mismas.
- Red de Alertas de Sanidad Ambiental: sistema integrado de vigilancia de riesgos ambientales para la salud, basado en un sistema de información geográfica.
- Subvenciones de control vectorial a Ayuntamientos con población menor de 50.000 habitantes.
- Vigilancia de los niveles de polen atmosférico (Red Palinocam): red de ocho captadores de pólenes dispuestos en diversas zonas de la Comunidad de Madrid, con difusión de la información en el Boletín Palinocam, en el contestador automático y en la página Web de la Comunidad.
- Control de Aguas de abastecimiento y recreativas.

Educación Sanitaria y Promoción de la Salud: Incluye acciones orientadas a promover la modificación de los conocimientos y actitudes respecto de la salud, para conseguir la adopción de hábitos saludables por parte de los individuos, los grupos y las colectividades. Algunas actuaciones que se llevan a cabo son:

- Edición y distribución de material con contenido educativo e informativo sobre temas prevalentes o de interés sanitario: alcohol, tabaco, nutrición, SIDA, etc.
- Fomento e inspección del cumplimiento de la normativa sobre áreas libres de tabaco.
- Plan Ola de calor.
- Plan de Sexualidad juvenil.
- Red de Ciudades Saludables: Colaboración desde la Comunidad de Madrid en esta iniciativa de la OMS, a la que se ha suscrito la Federación Española de Municipios.
- Plan de Nutrición y Alimentación.
- Financiación de proyectos de salud escolar, asociaciones sin fines de lucro y de ayuda mutua.
- Colaboración en proyectos de Promoción de la Salud con las Corporaciones Locales.
- Actividades de promoción de la salud a través de los Servicios de Salud Pública de las 11 Áreas Sanitarias.

Por último, conviene mencionar la importante labor que realizan los aludidos **Servicios de Salud Pública de Área**, cuya actividad, en el territorio que les corresponde y en coordinación con los servicios locales de Atención Primaria, de Atención Especializada, los Ayuntamientos y las Corporaciones Locales, se puede agrupar en tres grandes planos:

1. Inspección y Control Sanitario.
2. Vigilancia Epidemiológica.
3. Prevención y Promoción de la Salud.

Entre los diversos datos numéricos sobre las actividades en Salud Pública en la Comunidad de Madrid, en la siguiente página, se destacan los siguientes:

DISTRIBUCION DE VACUNAS 2006

| TIPO DE VACUNA | CENTROS ACREDITADOS | DOSIS DISTRIBUIDAS |
|---------------------------|---------------------|--------------------|
| Calendario infantil | 476 | 1.361.142 |
| Campaña Gripe y Neumococo | 887 | 1.256.524 |
| Otras Campañas | 476 | 30.000 |

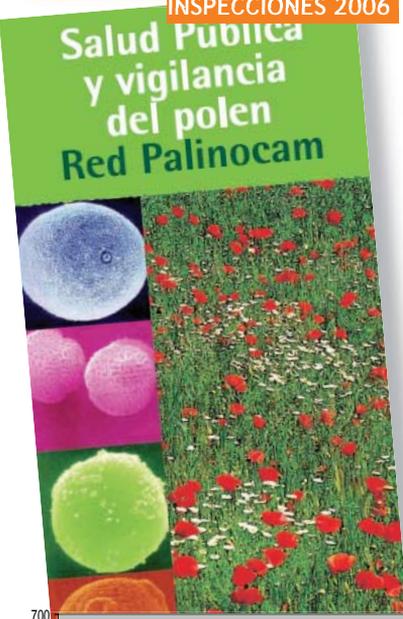
El gasto realizado en vacunas y otros productos biológicos relacionados con la prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles en 2006 en la CM fue de 47,2 millones de €.

PROGRAMA DE DETECCION DE ENDOCRINOMETABOLOPATÍAS CONGÉNITAS 2006

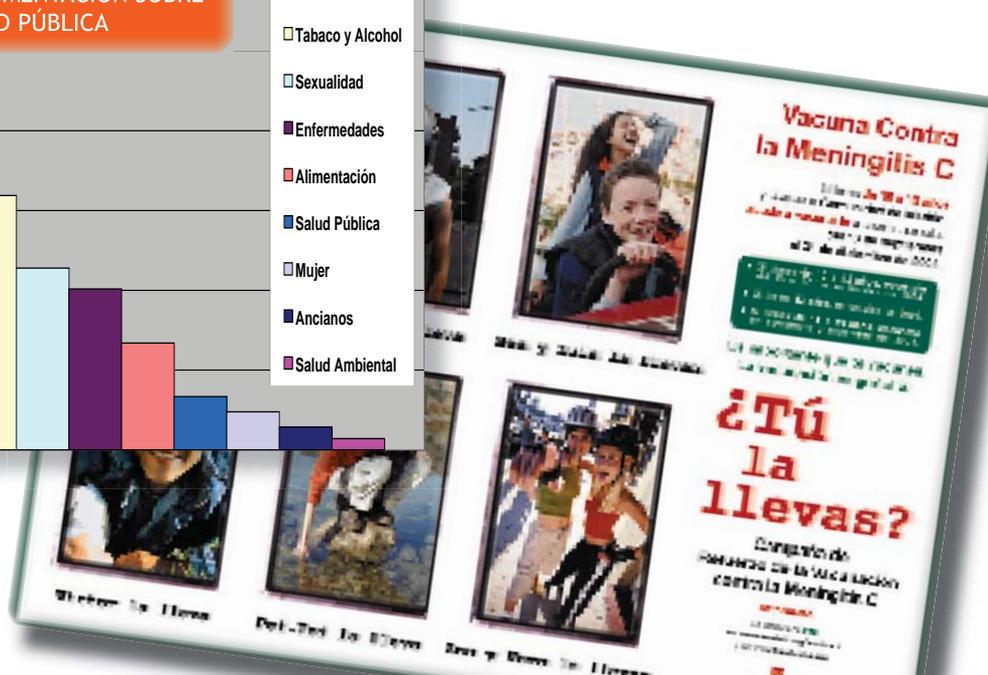
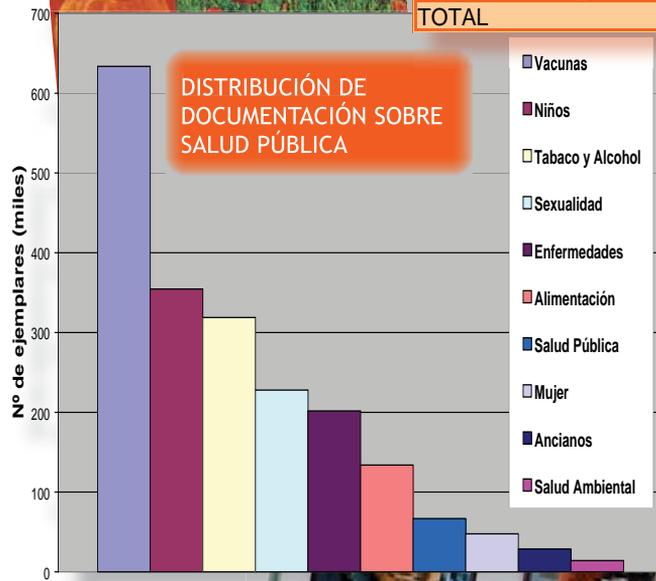
| ENDOCRINOMETABOLOPATÍA | Nº DE NIÑOS ANALIZADOS | Nº DE CASOS DETECTADOS |
|-----------------------------------|------------------------|------------------------|
| Hiperplasia Suprarrenal Congénita | 74.797 | 5 |
| Hipotiroidismo Congénito | 74.497 | 27 |
| Hemoglobinopatías | 74.497 | 403 |
| Hiperfenilalaninemia | 73.547 | 12 |

La cobertura de este programa es del 100% de los Recién Nacidos.

INSPECCIONES 2006



| SECTOR | CENSO DE ESTABLECIMIENTOS | INSPECCIONES REALIZADAS |
|------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Aditivos y Aromas | 151 | 139 |
| Bebidas Alcohólicas | 165 | 81 |
| Bebidas No Alcohólicas | 78 | 61 |
| Carnes/Aves | 8.281 | 6.644 |
| Condimentos y Especies | 29 | 47 |
| Distribución y Polivalente | 4.842 | 3.015 |
| Edulcorantes Naturales y Derivados | 56 | 53 |
| Estimulantes y Derivados | 98 | 101 |
| Grasas | 51 | 40 |
| Hortalizas/Verduras/Frutas | 237 | 160 |
| Huevos | 54 | 103 |
| Leche/Helados | 396 | 417 |
| Leguminosas | 55 | 43 |
| Pasteles/Pan/Cereales | 2.676 | 1.864 |
| Pesca | 1.914 | 1.707 |
| Producciones Dietéticas | 195 | 172 |
| Rest. Colectiva/Platos Preparados | 10.263 | 4.466 |
| Tubérculos | 39 | 20 |
| Otras actuac. Higiene Alimentaria | 129 | 90 |
| TOTAL | 29.709 | 19.223 |



LUCHA CONTRA LA DROGA

El consumo de drogas se ha convertido en uno de los problemas que generan mayor preocupación en la sociedad, tanto por su dimensión como por las repercusiones sanitarias y sociales que genera.

La Ley de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, Ley 5/2001, de 27 de Junio, es el marco de referencia para

- Limita la publicidad del alcohol y del tabaco.
- Eleva hasta los 18 años la edad para poder adquirir estos productos.
- Prohíbe el consumo de alcohol en la vía pública, con las excepciones de terrazas, veladores o fiestas patronales, entre otros.
- Exige licencia específica para dispensar bebidas alcohólicas en aquellos lugares donde no esté permitido su consumo inmediato.

La Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid es el organismo encargado de ejecutar la política del Gobierno Regional en materia de drogodependencias y su finalidad es dar respuesta al problema de las drogas en la Comunidad de Madrid.

Desde su creación en 1996, la Agencia Antidroga se ha convertido en una herramienta eficaz para la prevención de las adicciones, para el tratamiento del enfermo drogodependiente y para su rehabilitación y reinserción familiar y social.

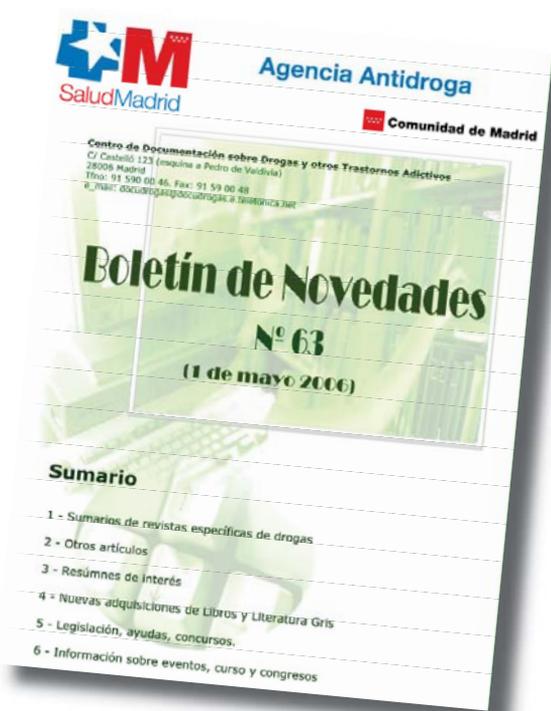
Sus actividades van dirigidas a:

PREVENCIÓN

Se ocupa de la planificación, coordinación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos que se desarrollan en la Comunidad de Madrid. Su ámbito se extiende a todos los municipios de la Comunidad, con los que la Agencia se coordina mediante convenios de colaboración.

Actuaciones:

- Ámbito escolar: 19 programas y subprogramas, en colaboración con la Consejería de Educación.
- Ámbito familiar: 5 programas.
- Ámbito comunitario: 2 programas: El Servicio de Información y Orientación en Prevención (SIOP) y el Programa de Prevención de las Drogodependencias en el Ámbito Comunitario.
- Ámbito de ocio y de tiempo libre: realización de



la adopción de medidas de prevención, asistencia, integración y evaluación de las drogodependencias en nuestra comunidad.

Además, al objeto de disminuir la alta disponibilidad de alcohol y de tabaco en nuestro medio, y de hacer posibles las labores de inspección, la Ley de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos contempla medidas de control de la oferta:

las Escuelas Deportivas Discóbolo para la población infanto-juvenil, durante el tiempo de ocio y fines de semana.

- Actuaciones preventivas dirigidas a adolescentes y jóvenes en situación de riesgo.
- Convocatoria de Subvenciones para actividades de prevención dirigidas a asociaciones y ONGs.
- Convocatoria de Subvenciones para actividades de prevención dirigidas a entidades locales.
- Divulgación de materiales.

ASISTENCIA y REINSERCIÓN

1. Programas de reducción del daño

- Recursos móviles de intercambio de material estéril y educación para la salud: Isidrobus; RADAR; subvenciones a programas (GIB, Universida, Médicos del Mundo)
- Centros de contacto y emergencia socio-sanitaria (CESS): 3
- Centro Asistencial de Reducción del Daño Las Barranquillas (CARD)
- Unidad Móvil de Atención en Proximidad Integral (MAPI)

2. Recursos de tratamiento

- Centros de Atención Integral a Drogodependientes (CAID): 31, de carácter ambulatorio, atendidos por equipos multidisciplinares y de acceso gratuito y directo.
- Unidades de desintoxicación hospitalaria (UDH): 3
- Comunidades Terapéuticas: 7
- Unidades convivenciales de ayuda a la desintoxicación: 2

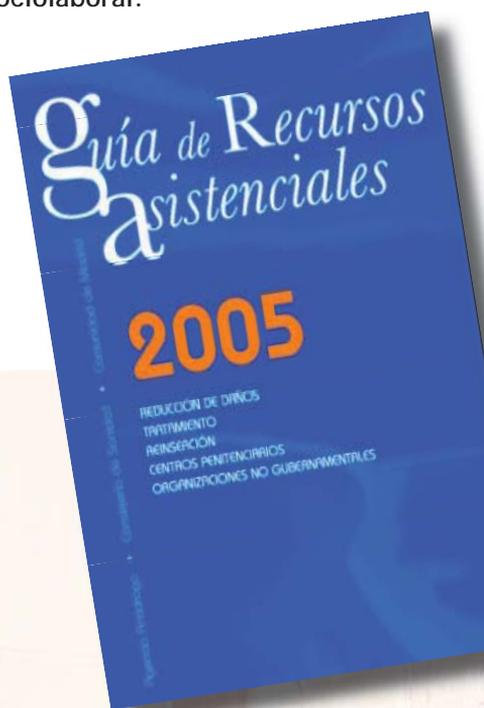
• Recursos móviles de segundo nivel, de apoyo al tratamiento:

- 2 Vehículos "Metabús I y II"
- Atención domiciliaria integral: Programa "NIDO"

- Sustitutivos opiáceos
- Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos
- Programas de intervención en centros penitenciarios

3. Servicios residenciales de apoyo al tratamiento y reinserción: 186 plazas

4. Recursos de inserción sociolaboral.



FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

La Agencia Laín Entralgo es el organismo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que tiene como objetivo mejorar la formación de los profesionales sanitarios, la investigación científica y la innovación en el ámbito específico de las Ciencias de la Salud.

Para llevar a cabo estos objetivos, la Agencia Laín Entralgo realiza múltiples actividades, entre las que destaca el desarrollo de los planes de formación continuada, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos.



A esta formación continuada se une la oferta de títulos de postgrado que realiza, con el objetivo de complementar la capacitación y competencias ya adquiridas por los profesionales. Se imparten títulos sobre temas tan diversos como la dirección y gestión de servicios sanitarios, el derecho internacional sanitario o la calidad asistencial.

Para contribuir a asegurar y mejorar la calidad de la formación continuada ofertada por las Instituciones, tanto públicas como privadas, la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Agencia Laín Entralgo, ayuda a los profesionales a elegir aquella actividad formativa que cumple unos determinados criterios de calidad.

Asimismo, la Agencia Laín Entralgo fomenta la investigación y asesora a los profesionales e investigadores del entorno sanitario así como a los gestores de la investigación en diversos temas. En este área ofrece diversos servicios, entre los que cabe destacar el apoyo metodológico a proyectos de investigación, la transferencia de resultados al sector productivo, así como la asesoría técnica sobre programas europeos, nacionales y regionales en I+D, y la difusión de información sobre investigación biomédica.

Para promover la investigación biomédica, la Agencia Laín Entralgo ha firmado convenios de colaboración con diversas instituciones, como el Instituto de Salud Carlos III-Instituto Joanna Briggs para la promoción de la investigación en enfermería; el Centro Cochrane Iberoamericano (con el objetivo de promover la formación e investigación sanitaria en el ámbito de la evidencia científica); la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III, el Instituto de Salud Carlos III y el Servicio Madrileño de Salud, para la investigación y formación en cáncer; y con Genoma España, entre otras.

PLAN DE FORMACIÓN CONTINUADA

| | |
|-----------------------|-------------|
| Nº de Cursos | 3.011 |
| Nº de Horas lectivas | 43.675 |
| Nº de Alumnos | 82.924 |
| Presupuesto ejecutado | 3.899.823 € |

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN

| | |
|--|--------|
| Nº de Solicitudes de acreditación | 6.930 |
| Nº de Actividades formativas acreditadas | 6.162 |
| % de acreditaciones/solicitudes | 88,92% |

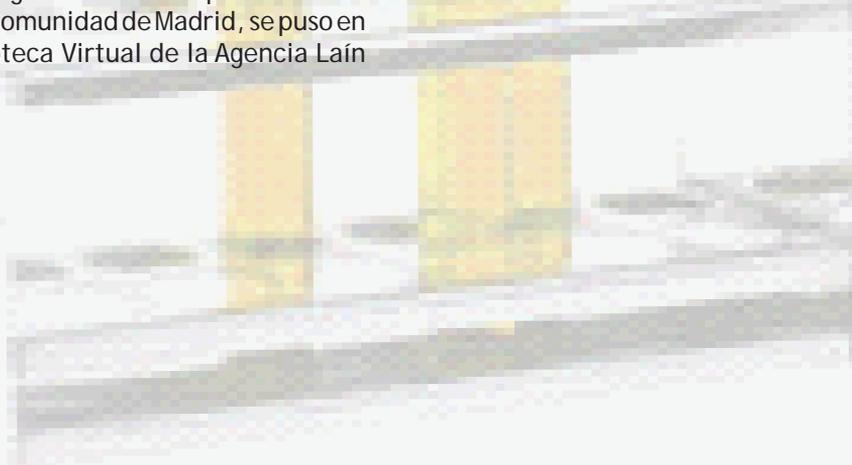
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

| | |
|-----------------------|-----------|
| Presupuesto ejecutado | 845.000 € |
|-----------------------|-----------|

Con el mismo objetivo mencionado de fomentar la investigación entre los profesionales y centros del sistema sanitario público madrileño, la Agencia Laín Entralgo convoca anualmente diversas becas y ayudas.

Finalmente, para facilitar tanto la formación como la investigación de los profesionales sanitarios de la Comunidad de Madrid, se puso en marcha la Biblioteca Virtual de la Agencia Laín

Entralgo. Con esta iniciativa se busca facilitar el acceso a todos los recursos de información que, de forma compartida, se encuentran disponibles en el conjunto de bibliotecas que integran el Comité de Bibliotecas en Ciencias de la Salud. Actualmente cuenta con casi 30.000 usuarios registrados y dispone de un catálogo de más de 2.700 revistas electrónicas.



AUTORIZACIÓN DE CENTROS SANITARIOS

Cualquier Centro, Servicio y Establecimiento Sanitario, público o privado, de cualquier clase o naturaleza, que se cree, modifique o suprima en la Comunidad de Madrid necesita una autorización administrativa sanitaria.

La razón de esta necesidad de autorización es garantizar la calidad de los Servicios en los Centros Sanitarios públicos y privados de la Comunidad de Madrid y velar por la mejora continua del Sistema Sanitario.

El Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios permite informar a los ciudadanos sobre el cumplimiento, por parte de los centros o

servicios, de los requisitos sanitarios establecidos por la normativa vigente, así como del tipo de centro, de su finalidad asistencial y de la identidad y titulación de los profesionales sanitarios que pudieran atenderles en tales centros o servicios.

| | |
|---|-------|
| Centros Sanitarios con y sin internamiento | 7.354 |
| Transplante / extracción de tejidos y órganos / reproducción asistida | 352 |
| Laboratorios y otros servicios | 141 |
| Ambulancias | 1.398 |



ATENCIÓN AL PACIENTE

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, cuenta con la Red de Información y Atención al Paciente, como órgano institucional de contacto con los ciudadanos en sus relaciones con el Sistema Sanitario Madrileño.

La Red de Información y Atención al Paciente está formada por todos los Servicios y Unidades de Información y Atención al Paciente de los Centros asistenciales, tanto a nivel de Atención Primaria como de Atención Especializada,

así como por la Agencia Sanitaria, cuya línea estratégica de actuación está marcada por la Dirección General de Atención al Paciente y Relaciones Institucionales, entre cuyas funciones se encuentra la de facilitar a los ciudadanos el acceso al Sistema Sanitario, homogeneizar los procedimientos y prestaciones que son competencia de la Consejería de Sanidad, así como el impulso, gestión y coordinación de la información al ciudadano y de los procedimientos de acceso a las prestaciones.

Los Objetivos de estas Unidades se pueden agrupar en cuatro grandes grupos:

1. Fomentar y Colaborar en el cumplimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos.
2. Homogeneizar, la Información proporcionada a los ciudadanos ante las demandas producidas por ellos.
3. Facilitar los cauces de mejora en la comunicación de los profesionales con los pacientes y familiares.
4. Contribuir a mejorar la calidad.



Las fichas informativas que constituyen la Guía del Informador Sanitario son una herramienta básica para aquellos profesionales cuya función consiste en informar a los usuarios sobre las cuestiones relacionadas con la salud y con la organización del Sistema Sanitario <http://saluda/C10/Fichas/default.aspx> Existe también la posibilidad de que el propio usuario obtenga gran parte de información a través de la Guía de Servicios de la Consejería de Sanidad y Consumo <http://www.gservicios.sanidadmadrid.org/>

Para conseguir estos objetivos, la Red de Información y Atención al Paciente desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- Información y orientación a los usuarios, pacientes y familiares.
- Acogida y acompañamiento, función orientada fundamentalmente al paciente que acude al hospital y a los que presentan dificultades de movilidad o de entendimiento.
- Gestión de Documentación sanitario-administrativa.
- Gestión y Tramitación de Sugerencias, Quejas, Reclamaciones y Felicitaciones, lo que le configura como "Observatorio del Sistema Sanitario".
- Realización de Estudios de Opinión /Satisfacción, a través de encuestas, permitiendo contribuir a mejorar la calidad de los servicios.



DEFENSOR DEL PACIENTE

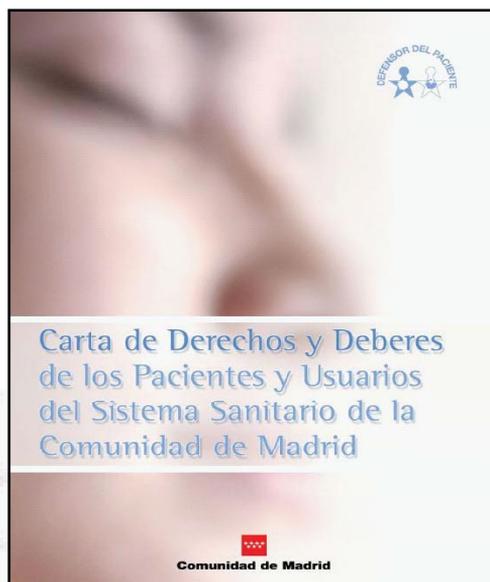
El artículo 36 y siguientes de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, regula la figura del Defensor del Paciente como un órgano de la Administración Sanitaria encargado de gestionar las quejas, reclamaciones y sugerencias, respecto a las cuestiones relativas a derechos y obligaciones de los pacientes, sin perjuicio del derecho del interesado a utilizar las vías de recursos que tenga atribuidas por Ley.

A parte de su naturaleza consultiva, se concibe como un órgano independiente de los distintos órganos de la Consejería de Sanidad.

Las actuaciones del Defensor del Paciente de la Comunidad de Madrid pueden iniciarse de oficio y por cualquier usuario del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid cuando entienda que, en su relación con el Sistema Sanitario Público, no se están cumpliendo las normas que regulan los correspondientes procedimientos o no se están respetando sus derechos.

De esta forma, el Defensor del Paciente realiza las siguientes actividades:

- Intermedia en los conflictos que se planteen entre los ciudadanos y la Administración Sanitaria.
- Recaba información y recibe todo tipo de sugerencias y observaciones.
- Elabora una Memoria Anual, en la que analiza las reclamaciones, quejas y sugerencias recibidas, pudiendo efectuar propuestas concretas en relación con las mismas.



COOPERACIÓN SANITARIA AL DESARROLLO Y RELACIONES INTERNACIONALES

La Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid es el conjunto de recursos y capacidades que la Administración regional pone al servicio de los países en desarrollo para contribuir a su progreso humano, económico y social, y cuyo fin último es la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones.

La Ley de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid establece las áreas de actuación preferentes en los países receptores de la ayuda, entre las que destaca el área de servicios sociales básicos: salud, saneamiento y seguridad alimentaria.

En este sentido, el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2005-2008, establece cinco sectores prioritarios de actuación, uno de los cuales se refiere específicamente a Salud, junto con Agua y Saneamiento.



Respecto al sector Salud, éste centra las estrategias de intervención en la mejora de la cantidad y calidad de los sistemas de atención primaria, la salud materno-infantil, reproductiva y de reducción de la mortalidad materna, la salud infantil y de otros grupos vulnerables de población, así como en lo relativo a la lucha contra las enfermedades prevalentes y olvidadas y en el fortalecimiento de las capacidades del personal sanitario y de los agentes comunitarios.

Existe, por tanto, un marco adecuado para el desarrollo de las competencias de la Consejería de Sanidad en el ámbito de la cooperación sanitaria al desarrollo, en el que se viene trabajando desde el proceso de transferencias en materia de sanidad, tratando de canalizar las demandas e iniciativas de la sociedad civil y de los profesionales del sistema sanitario madrileño, y su articulación con el sistema de cooperación estatal y autonómico.



En los últimos años, se han intensificado los esfuerzos en la ordenación de las actividades de cooperación sanitaria de los diversos centros y organismos adscritos a la Consejería de Sanidad, así como en su articulación con la política de la Comunidad de Madrid en este ámbito.

De este modo, en el marco de la estrategia de mejora de la salud infantil y de otros grupos vulnerables de población, se han realizado intervenciones quirúrgicas y otras asistencias sanitarias a pacientes procedentes de países prioritarios para la cooperación madrileña o que han sido afectados por situaciones de emergencias o de crisis humanitaria.

Asimismo, se ha contribuido a la estrategia de fortalecimiento de las capacidades del personal sanitario y de los agentes comunitarios mediante estancias y rotaciones en centros sanitarios de la Comunidad de

Madrid de profesionales procedentes de países en vías de desarrollo de diversas especialidades sanitarias.

El fortalecimiento de las administraciones públicas sanitarias de los países en desarrollo se ha articulado mediante el establecimiento de convenios de colaboración entre la Consejería de Sanidad y las administraciones competentes de dichos países y organismos internacionales especializados.

A través del programa de cesión gratuita a ONGD de material sanitario y otros bienes muebles reutilizables procedentes de diversos centros sanitarios de la Comunidad de Madrid, con destino a países en vías de desarrollo, se da respuesta a la estrategia de mejora de la calidad y cantidad de los sistemas de atención primaria sanitaria. El desarrollo de este programa ha supuesto, desde su inicio en 2003, la donación de material sanitario a más de setenta entidades, ascendiendo a más de treinta el número de países en vías de desarrollo a los que se ha destinado el material, entre los que destacan países prioritarios o de atención sectorial preferente para la cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid, como República Dominicana, Haití, Honduras, Nicaragua, Bolivia, Perú, Cuba, Angola, Senegal y Marruecos, y otros países, como Costa de Marfil, Filipinas, R.D. del Congo, Paraguay, Togo, Burkina Faso, Camerún, etc.

Por lo que se refiere a las emergencias internacionales, cabe destacar el trabajo desarrollado por los Servicios de Urgencia y Emergencia Médica de la Comunidad de Madrid (SUMMA112) en los países afectados (Sudeste Asiático, Irán, Pakistán, etc), en coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Consejería competente en materia de cooperación para el desarrollo.

El Sistema Sanitario Madrileño, como referente internacional de modelo de asistencia sanitaria, es destinatario permanente de visitas internacionales, interesadas en los diferentes aspectos del mismo. Las visitas internacionales son una fuente propicia para el establecimiento de relaciones y el intercambio de experiencias y conocimientos, lo que pone de manifiesto la extraordinaria relevancia que esta actividad representa para la Comunidad de Madrid.

Se han recibido delegaciones extranjeras procedentes de países como China, Bulgaria, Suecia, Estados Unidos, Honduras, Chile, República Dominicana, Alemania, Francia, Vietnam, Japón, Grecia, las cuales han visitado diversos centros, servicios e instituciones sanitarias de la Comunidad de Madrid.



